# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspon y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº009-2022-GRP/UEPSC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352

**OXAPAMPA - NOVIEMBRE 2022** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIA

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

# GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL

RUC Nº : 20568500157

Domicilio legal : JR INDEPENDENCIA Nº666 - OXAPAMPA - PASCO

Teléfono: : 959956032

Correo electrónico: : barriose13@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°0570-2022-GRPASCO-GSRO-UEPSC** el 27 de octubre de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

98-RECURSOS DETERMINADOS

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley Nº31365).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley № 31366).
- Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo
- Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nº30225 de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo Nº1341 y Decreto Legislativo Nº1444.
- Reglamento de la Ley №30225, aprobado mediante D.S. №344-2018-EF y modificado mediante D.S. №377-2019-EF, D.S №162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. Nº082-2019-EF. Directiva Nº006-2019-OSCE/CD
- Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Otras directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en GERENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL, UBICADO EN JR INDEPENDENCIA Nº666 – OXAPAMPA - PASCO.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, el cual se detalla de la siguiente manera:

# PAGOS PARCIALES DEL SERVICIO

**Primer pago** : Al 50% de avance de la ejecución del servicio.

<u>Segundo pago</u>: El 50% restante se pagará previo informe de conformidad del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

El pago será depositado al CCI del PROVEEDOR, PREVIA CONFORMIDAD del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL, UBICADO EN JR INDEPENDENCIA Nº666 – OXAPAMPA - PASCO.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA GENERAL REGIONAI

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANSPORTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIALA A TODO COSTO, SEGÚN TOR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352

#### 1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA	Gobierno Regional Pasco	
UNIDAD EJECUTORA	Gerencia Sub Regional Oxapampa	
	Unidad Ejecutora Pasco Selva Central	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0018- CANOM	
META	059- 2022 – PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352	
CLASIFICACIÓN DE GASTOS	26.22.25 Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios	

#### 2. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº01313-2012-GRP/PRES.
- Ordenanza Regional Nº404-2016-G.R. PASCO/CR
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo №168-2020-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº28411.
- Código Civil.

#### 3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

# 4. ANTECEDENTES:

La Unidad Ejecutora Pasco Selva Central mediante el área de Presupuesto tiene una programación de Presupuesto S/. 3,169,339.29 soles, para la ejecución del proyecto, para lo cual es necesario la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, con el fin de cumplir con las partidas en el expediente técnico para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

RESIDENTE DE OBRA

week sampleye



GERENCIA GENERAL REGIONAL GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente se busca la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA (SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para garantizar el proceso constructivo del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

# 6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Efectuar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para desarrollar actividades constructivas relacionadas a la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

#### 7. LUGAR DE EJECUCION

El servicio está ubicado la localidad de **CONSTITUCION** – provincia de **OXAPAMPA**COORDENADAS UTM
COORDENADA ESTE: 488,386.00
COORDENADA NORTE: 8911,875.00





JUNIOADE REGIONAL CHARACHA JUNIOADE RECTORAPENTO RECTALLAND THE LUIS ENTRU CAPATACH PARENTE RESIDENTE DE OBRA





GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE







# 8. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
ACTIVIDADES	U/M	CANTIDAD	
Las actividades incluyen: equipos, herramientas			
e implementos de seguridad. La construcción del			
pozo agua y drenaje pluvial, comprenden den las			
siguientes actividades:			
POZO AGUA			
PERFORADO DE POZO AGUA PROFUNDIDAD =25 MTS			
PERFORACION DE POZO- REGISTRO DE CONTROL			
TUBERIAS Y FILTROS			
LIMPIEZA Y CLARIFICACION DEL POZO			
<ul> <li>REGISTRO Y PRUEBA DE CONTROL</li> </ul>			
SELLADO Y DESINFECCION DEL POZO	SRV	01	
OTROS			
<ul> <li>ACCESORIOS</li> </ul>			
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL  BAJADA PLUVIAL  RED DE RECOLECCION  OBRAS PRELIMINARES  MOVIMIENTO DE TIERRAS  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  TENDIDO DE TUBERIAS			

RESIDENTE DE OBRA

Leeur Lewe Lewer



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIALE A TODO COSTO, SEGÚN TOR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352

#### 1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA	Gobierno Regional Pasco Gerencia Sub Regional Oxapampa		
UNIDAD EJECUTORA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Unidad Ejecutora Pasco Selva Central 0018- CANOM		
META	059- 2022 – PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352		
CLASIFICACIÓN DE GASTOS	26.22.25 Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios		

#### 2. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº27867.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº01313-2012-GRP/PRES.
- Ordenanza Regional Nº404-2016-G.R. PASCO/CR
- Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº168-2020-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411.
- Código Civil.

### 3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

#### 4. ANTECEDENTES:

La Unidad Ejecutora Pasco Selva Central mediante el área de Presupuesto tiene una programación de Presupuesto S/. 3,169,339.29 soles, para la ejecución del proyecto, para lo cual es necesario la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, con el fin de cumplir con las partidas en el expediente técnico para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSION (CUI) Nº 2189352

RESIDENTE DE OBRA

muck sun fren



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

# 5. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente se busca la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA MESISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para garantizar el proceso constructivo del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) Nº 2189352

# 6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Efectuar la Contratación del Servicio de Construccion de Pozo agua y Sistema de Drenaje Pluvial a todo costo, según tdr y especificaciones tecnicas, para desarrollar actividades constructivas relacionadas a la OBRA: "Mejoramiento y ampliacion del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N.º 34456 villa cariño, distrito de Constitucion-Provincia de Oxapampa-Departamento de Pasco", código unificando de Inversión (Cui) Nº 2189352

#### 7. LUGAR DE EJECUCION

El servicio está ubicado la localidad de **CONSTITUCION** – provincia de **OXAPAMPA**COORDENADAS UTM
COORDENADA ESTE: 488,386.00
COORDENADA NORTE: 8911,875.00





UNDAD ELECTIONA PARA LO RESIDENTE

UNDAD ELECTIONA PARA LO RESIDENTE

INV. Luis Enrique Caparachin Paredes

RESIDENTE DE OBRA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE







# 8. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

PLUVIAL A TODO COSTO, SEGI ACTIVIDADES	U/M	CANTIDAD
Las actividades incluyen: equipos, herramientas	O/III	CANTIDAD
e implementos de seguridad. La construcción del		
pozo agua y drenaje pluvial, comprenden den las		
siguientes actividades:		
POZO AGUA		
PERFORADO DE POZO AGUA		
PROFUNDIDAD =25 MTS		
PERFORACION DE POZO- REGISTRO		
DE CONTROL		
TUBERIAS Y FILTROS		
LIMPIEZA Y CLARIFICACION DEL		
POZO		
REGISTRO Y PRUEBA DE CONTROL		
SELLADO Y DESINFECCION DEL	SRV	01
POZO	OITT	01
OTROS		
ACCESORIOS		
ACCESONIOS		
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
BAJADA PLUVIAL		
RED DE RECOLECCION		
- OBRAS PRELIMINARES		
- MOVIMIENTO DE TIERRAS		
- OBRAS DE CONCRETO		
SIMPLE		
- TENDIDO DE TUBERIAS		
TENDED DE TODEMAG		$\Omega$
		MORENCIA SUB RESONAL OF

RESIDENTE DE OBRA

Leeukenn Kenny





GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

# 8.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El PROVEEDOR realizara el servicio de la presente actividad que es a **TODO COSTO**, de acuerdo al siguiente metrado:

	Andrew Co.	Annual Control of the
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO TUI	BULAR	
POZO TUBULAR		
PERFORADO DE POZO TUBULAR PROFUNDIDAD = 25		
LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	50.00
EXCAVACION MANUAL DE CANTINAS P/PERFORACION	m3	13.50
MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO DE	glb	1.00
PERFORACION DE POZO - REGISTRO DE CONTROL		
INSTALACION, USO Y RETIRO TUBOS ACERO NEGRO	m	30.00
PERFORACION Ø24" PARA ANTEPOZO, TUBERIA DE	m	30.00
SELLO SANIT. Ø18", PARA TUB. DE Ø12"		
TUBERIAS Y FILTROS		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS CIEGOS PVC-	m	21.50
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS CIEGOS PVC-	m	26.00
SUM. E INST. DE FILTROS PVC-SAP C-15, Ø 12",	m	26.00
SUM. E INST. DE GRAVA SELECCIONADA Ø 1/4"	m3	9.36
LIMPIEZA Y CLARIFICACION DEL POZO		
INSTALACION-DESINSTALACION DE EQUIPO DE AIRE	und	1.00
DESARROLLO DEL POZO POR EL METODO DE AIRE	h	62.00
INSTALACION-DESINSTALACION DE EQUIPO DE	und	1.00
PRUEBA DE AFORO Y DESARROLLO DE REGIMEN	h	62.00
MAXIMO DE EXPLOTACION DE POZO NUEVO DESDE		
REGISTRO Y PRUEBAS DE CONTROL		
PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL	und	1.00
REGISTRO DE DIAGRAFIA, SUELOS, PERFIL	und	1.00
MEMORIA DESCRIPTIVA, DISEÑO FISICO DEFINITIVO E	und	1.00
SELLADO Y DESINFECCION DEL POZO		
APLICACION DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO Y	kg	1,715.00
ANALISIS FISICO QUIMICO COMPLETO	und	1.00
ANALISIS GRANULOMETRICOS	und	1.00
CEMENTACION DE POZO Y SELLO SANITARIO	m	10.00
TAPA METALICA PARA BOCA DEL POZO Y LOSA	und	1.00
OTROS		
LIMPIEZA Y CLAUSURA DE CANTINAS	m3	13.50
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO	und	1.00
SUMERGIBLE POT.=		
ACCESORIOS		
VALVULA CHECK 1 1/2"	und	1.00
UNIÓN UNIVERSAL 1 1/2"	und	3.00
ADAPTADOR 1 1/2"	und	1.00
LLAVE DE PASO	und	1.00
CURVA DE 1 1/2"	und	1.00



NEUDER LEDE GORA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL SALIDA DE DRENAJE BAJADA PLUVIAL SALIDA DE DESAGUE 4" 45.00 pto RED DE RECOLECCION **OBRAS PRELIMINARES** TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO m2 131.18 MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION DE ZANJA m3 78.71 NIVELACION Y PERFILADO DE ZANJA m2 131.18 ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINA m3 94.45 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE CONCRETO DE C:H 1:8 m3 37.48 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA m2 216.45 JUNTAS CON TECKNOPOR E = 1' m 111.50 JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION E = 1" m 111.50 REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO m 327.95 CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= 0.40 C/TAPA und 2.00 TENDIDO DE TUBERIAS TUBERÍA PVC SAP P/DESAGUE 4" m 288.30 TUBERÍA PVC SAP P/DESAGUE 6" 68 15 m ACCESORIOS CODO PVC SAP 4"x90° pza 45 00 CODO PVC SAP 4"x45° pza 91.00



TEE PVC SAP 4"

Las presentes especificaciones técnicas generales, sin ser limitativas, se refieren a:

Previamente se efectuará los trabajos de construcción pozo de agua y sistema de drenaje pluvial, según los metrados, especificaciones técnicas, en caso de no contar con los detalles que se requiere para realizar dicho servicio el proveedor tendrá que acudir a los planos en coordinación con el residente y/o supervisor de obra.

#### 9.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias haciendo entrega de los EPPs correspondientes para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El PROVEEDOR quién dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente. A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición del personal, la ropa y calzado apropiado que éste deberá usar en obra.
- En aquellos lugares de la obra donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- El PROVEEDOR tendrá la obligación de repartir máscaras de protección entre todas aquellas personas que trabajen bajo la influencia del polvo. Además, deberá evitar la acción molesta del polvo mediante rociamiento de aqua
- Prever que materiales como clavos, hierros viejos, encofrados o partes encofrados y otros materiales no deberán estar esparcidos en el suelo, sino que deberán ser recogidos y depositados ordenadamente.
- Si los trabajos tuvieran lugar en pendientes o en excavaciones, fosas, muros, etc., los obreros deberán asegurarse mediante cinturones, cables u otros elementos apropiados.

Sub conduct Caparachin Man

went sawkun

1.00

pza



Gobierno regional Pasco GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

# 10. PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 06.01.01.03 POZO AGUA

06.01.01.03. 01. PERFORADO DE POZO PROFUNDIDAD = 25 MTS 06.01.01.03. 01. 01. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

Descripción

La partida se refiere a la limpieza del terreno en el área comprendida en los límites del proyecto de tal manera que éste quede en óptimas condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos de construcción. Cabe precisar que esta partida incluye el retiro mediante medios manuales, y opcionalmente mecánicos si así lo cree conveniente el Contratista, de toda la basura, desmonte, y tierra acumulada no apta para recibir la estructura del pavimento u otros elementos hasta una profundidad de 0.10 m, así como la demolición y retiro de las construcciones precarias, letreros de propaganda, etc, actualmente existentes.

# 06.01.01.03. 01. 02. EXCAVACION MANUAL DE CANTINAS P/PERFORACION

Descripción

Esta partida comprende los trabajos de excavación que se realizarán en el terreno normal, donde se edificará la obra y específicamente se refiere a las excavaciones practicadas para cantinas para perforación

Ejecución

Las excavaciones para cantinas para perforación serán del tamaño exacto indicado en los Planos de Cimentación, antes del proceso de vaciado el contratista deberá aprobar la excavación; así mismo, no se permitirá ubicar zapatas sobre material de relleno sin una consolidación adecuada.

# 06.01.01.03. 01. 03. MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO DE PERFORACION

Descripción

Este procedimiento aplica para la Movilización y Desmovilización (el proceso de transporte de equipos de perforación), entre el sitio de localización o campamento Base de la obra.

Movilización: Transporte del personal, el cargue, transporte y descargue de equipos y maquinaria, así como la construcción o adaptación de la infraestructura necesaria de vivienda y acomodación para el personal, equipos y maquinaria requerida en el provecto

Desmovilización: Es el retiro del personal, equipos y maquinaria de la zona del proyecto donde se encuentren estos. 06.01.01.03. 02. PERFORACION DE POZO - REGISTRO DE CONTROL

#### 06.01.01.03. 02.01. INSTALACION, USO Y RETIRO TUBOS ACERO NEGRO Ø2", CAISON Ø18"-Ø12" Descripción

Ubicado el lugar para el pozo, se procede a realizar lo siguiente: Verificación de todas las partes principales y accesorios del equipo de perforación, usando una lista de chequeo. Ensamble e instalación de la torre de perforación. Construcción de las pozas de sedimentación y la poza principal donde va instalada la bomba de lodos. Conexión de la bomba de lodos. Cuando el terreno superficial es muy permeable se puede revestir las pozas con plástico laminado.

#### 06.01.01.03. 02.02. PERFORACION Ø24" PARA ANTEPOZO, TUBERIA DE SELLO SANIT. Ø18", PARA TUB. DE Ø12" Descripción:

Una perforación para ante pozo es una obra de captación vertical que permite la explotación del agua freática contenida en los intersticios o las fisuras de una roca del subsuelo, en lo que se denomina acuífero.

Se realiza el lavado del pozo, de la siguiente manera:

Se construye el canal que une el pozo con la poza de sedimentación y la poza principal.

Se llena el pozo con agua y se le introduce la barra con la broca

Se levanta la barra unos 50 cm y se deja caer con fuerza para que la broca se clave en el fondo, se gira media vuelta y se vuelve a levantar a la misma altura. Con el impulso y el giro la broca arranca material del fondo y se disuelve con el aqua invectada.

El agua densa sale a la superficie extrayendo el material disuelto, el que se deja sedimentar en la poza de sedimentación. Cuando el manubrio llega hasta el borde superior del pozo, se procede a acoplar la siguiente barra de perforación y se repiten los pasos mencionados sucesivamente.

Respecto al agua que se emplea en la perforación, debe tenerse en cuenta lo siguiente: Para perforar en arcilla basta usar agua limpia, pero en suelos arenosos el agua debe ser muy densa para taponar los grandes poros de terreno arenoso y evitar pérdida de agua por infiltración, así como para dar estabilidad a las paredes del pozo a fin de evitar derrumbes al

NEUIDEN E DE COMA

Lucy Sunface



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

interior del pozo. El agua densa debe estar libre de materia orgánica, para evitar que esta se adhiera a las paredes y ad descomponerse otorgue al agua un sabor desagradable. Por ello, siempre debe limpiarse el agua de la poza principal haciendo uso de la tela metálica. Se necesita experiencia para optimizar la densidad del agua densa, pero en general mientras más arcilloso sea el suelo a perforar menos densa será y mientras más arenoso sea el suelo a perforar más densa será el agua.

Es importante inyectar el agua permanentemente porque al dejar de hacerlo en el fondo del pozo se formaría un barro duro que retiene la broca. Si las condiciones del terreno lo permiten, debemos inyectar agua limpia al pozo a través de la barra de perforación para sacar el agua densa desde el fondo del hoyo.

Una vez que ya sale agua clara podemos retirar los tubos de la barra de perforación, tubo por tubo para evitar que caigan al fondo del pozo y se pierdan malogrando todo el esfuerzo. Cuando llegamos al acuífero adecuado, se puede escuchar a través de la transmisión sonora de la barra metálica, el raspado áspero que hace la broca en la arena gruesa que en sus poros contiene el agua que buscamos. Debe penetrarse por lo menos 5 m en el acuífero encontrado, dando para dar por terminada la perforación del pozo

06.01.01.03. 03. TUBERIAS Y FILTROS

06.01.01.03. 03.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS CIEGOS PVC-SAP, C-15 Ø 18"

06.01.01.03. 03.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS CIEGOS PVC-SAP, C-15, Ø 12"

06.01.01.03. 03.03. SUM. E INST. DE FILTROS PVC-SAP C-15, Ø 12", ABERTURA 1.5 mm

Descripción

El suministro e instalación del sistema está conformado por tubos ciegos o de revestimiento y filtros. La tubería será de PVC - SAP. Deberá tener como mínimo las características que determine la especificación para diámetro nominal de18 pulgadas de clase 15.

Procedimiento

La tubería deberá introducirse libremente y por ningún concepto habrá de ser hincadas, si esto no fuera posible el contratista deberá hacer las verificaciones correspondientes y tomar una decisión que sea la adecuada para tener un resultado óptimo.

06.01.01.03. 03.04. SUM. E INST. DE GRAVA SELECCIONADA Ø 1/4"

Descripción:

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa compuesta de grava o piedra fracturada, en formas naturales o artificiales y finas; colocadas sobre la subrasante según sea el caso, preparada de acuerdo a estas especificaciones y en conformidad con los alineamientos, niveles y secciones transversales indicadas en los planos.

06.01.01.03. 04. LIMPIEZA Y CLARIFICACION DEL POZO

06.01.01.03. 04.01. INSTALACION-DESINSTALACION DE EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO

Descripción

Los equipos de aire comprimido e instalaciones de equipo son componentes esenciales y vulnerables en casi todos los sistemas de agua. En esta partida se basa en la instalación — desinstalación de equipo de aire comprimido.

06.01.01.03. 04.02. DESARROLLO DEL POZO POR EL METODO DE AIRE COMPRIMIDO

Descripción

Para efectuar este trabajo deberán extraerse todos los productos resultantes de la perforación y luego deberá producirse agitación en el interior del pozo para provocar el desarrollo en las formaciones acuiferas inmediatas. Esto se conseguirá por medio de pistón ajustado al diámetro interior y mediante inyecciones de aire comprimido. La operación de limpieza y desarrollo quedará completa hasta que el agua extraída del pozo no contenga materiales en suspensión a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

06.01.01.03. 04.03. INSTALACION-DESINSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL AFORO 06.01.01.03. 04.04. PRUEBA DE AFORO Y DESARROLLO DE REGIMEN MAXIMO DE EXPLOTACION DE POZO NUEVO DESDE LOS 0.00 mts A MAS

Descripción

Las pruebas de bombeo o aforo del pozo, es la medida de rendimiento del mismo, es decir, medir el caudal obtenido. Correspondiente a un abatimiento máximo recomendable del nivel freático.

La prueba de bombeo, se realizará después de que el pozo haya sido completamente terminado y desarrollado y que tanto su profundidad como el nivel estático del agua hayan sido medidos con exactitud.

REQUISITOS

CIP Nº 2/8462 RESIDENTE DE DERA

edent sun Kenn



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

La prueba de bombeo será controlada por el Ingeniero Supervisor, para determinar la capacidad o rendimiento del pozo por un periodo mínimo de 25 horas a caudal constante y máxima de 72 horas. El equipo de bombeo deberá tener una capacidad de 50% mayor que el caudal de explotación proyectada.

La prueba de bombeo deberá hacerse en presencia del Ingeniero Supervisor quien procederá a construir sobre un sistema de ejes cartesianos, la gráfica correspondiente con el objeto de determinar las características hidráulicas del pozo.

06.01.01.03. 05. REGISTRO Y PRUEBAS DE CONTROL

#### 06.01.01.03. 05.01. PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO

Descripción

Verificar la verticalidad y alineamiento de un pozo es primordial para garantizar la adecuada colocación y operación del sistema de bombeo. Esta prueba permite conocer las deflexiones y deformaciones que pueda tener el tubo de armado, producto de una mala perforación, movimiento lateral del suelo, sismos o malas prácticas de hincado del tubo. Mediante un elemento de diámetro menor al tubo de armado y una polea con línea de tensión, se puede determinar el grado de deflexión de un pozo a lo largo de toda la tubería.

# 06.01.01.03. 05.02. REGISTRO DE DIAGRAFIA, SUELOS, PERFIL ESTRATIGRAFICO Y RESISTIVIDAD Descripción

Los registros serán realizados por profesional técnico capacitado para obtener óptimos resultados.

Los registros de diafragma son llamados también "Testificación geofísica de sondeos". Es el estudio geofísico que permitirá determinar el mejor sitio para la instalación de filtros en un pozo de investigación. Este pozo debe estar situado en la zona más profunda del acuífero para permitir obtener una información sobre toda la columna

La estratificación caracteriza a una serie de capas más o menos paralelas denominadas estratos. Es la sucesión vertical de rocas sedimentarias existentes en una determinada área. A través de la correlación entre columnas es posible la reconstrucción del perfil estratigráfico entre ellas.

# 06.01.01.03. 05.03. MEMORIA DESCRIPTIVA, DISEÑO FISICO DEFINITIVO E INTERPRETACION DE LA CURVA Descripción

Culminado los diferentes estudios se realizará una serie de documentos (memoria descriptiva), así como diseño e interpretación a base de los resultados obtenidos de los estudios.

#### 06.01.01.03. 06. SELLADO Y DESINFECCION DEL POZO

# 06.01.01.03. 06.01. APLICACION DE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO Y BENTONITA SODICA

Descripción

La aplicación de tripolifosfato de sodio y bentonita sódica son poderosos agentes de limpieza.

Bentonita de sodio es una arcilla de origen natural ricos en silicato de aluminio que tiene una textura suave y resbaladiza propiedades de absorbencia de agua de alta. Su color va del

cambios de color amarillo a marrón cuando se extraen de la tierra y en contacto con el oxígeno.

El tripolifosfato de sodio, también conocido como trifosfato pentasódico, tripolifosfato de pentasodio o trifosfato de sodio, se utiliza en las instalaciones para el tratamiento del agua.

#### 06.01.01.03. 06.02. ANALISIS FISICO QUIMICO COMPLETO

Descripción:

Los análisis físicos químicos determinaran la calidad del agua, donde debe estar libre de microorganismos patógenos, de minerales y sustancias orgánicas que puedan producir efectos fisiológicos adversos. Debe ser estéticamente aceptable y, por lo tanto, debe estar exenta de turbidez, color, olor y sabor desagradable. Puede ser ingerida o utilizada en el procesamiento de alimentos en cualquier cantidad, sin temor por efectos adversos sobre la salud.

#### 06.01.01.03. 06.03. ANALISIS GRANULOMETRICOS

Descripción

Su finalidad es obtener la distribución por tamaño de las partículas presentes en una muestra de suelo. Así es posible también su clasificación mediante sistemas como AASHTO o SUCS. El ensayo es importante, ya que gran parte de los criterios de aceptación de suelos para ser utilizados depende de este análisis. Para obtener la distribución de tamaños, se emplean tamices normalizados y numerados, dispuestos en orden decreciente.

#### 06.01.01.03. 06.04. CEMENTACION DE POZO Y SELLO SANITARIO

Descripción

Los materiales impermeables o sellantes consisten en una combinación o mezcla de cemento Portland y arcilla "beptonita", y para ciertas operaciones hormigón. Estos materiales son los que se deben usar en la clausura de pozos y en la cementación del espacio anular de la parte superior de un pozo de nueva construcción ya que son una barrera de

Jun funkun



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL D INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

protección para el agua. Así, los materiales impermeables impiden la migración del agua a través del pozo, del espagio anular, o de las fracturas y aberturas adyacentes al agujero del pozo.

La mezcla debe ser formulada para minimizar el encogimiento y asegurar la compatibilidad con las características quimicas del agua. Para colocar la pasta sellante en el pozo, generalmente será necesario utilizar una bomba de cementación y una tubería auxiliar. Este método provoca el desplazamiento 4 positivo del agua en el pozo (ascenso), y minimiza la dilución o separación de la pasta cementante. En la operación de clausura de pozos se debe considerar que hay que esperar el tiempo de endurecimiento suficiente del sello antes de añadir "agregados" encima. Cuando se debe realizar la cementación del espacio anular de la captación y para que la pasta sellante pueda ser inyectada con facilidad, se recomienda que la densidad del material sea del orden de los 1,9 g/cm3.

#### 06.01.01.03. 06.05. TAPA METALICA PARA BOCA DEL POZO Y LOSA

Descripción

Comprende en la habilitación de la tapa metálica para boca del pozo y losa en presencia y aprobación del supervisor.

06.01.01.03, 07, OTROS

#### 06.01.01.03. 07.01. LIMPIEZA Y CLAUSURA DE CANTINAS

Descripción

La partida se refiere a la limpieza del terreno y clausura de cantina en el área comprendida en los límites del proyecto de tal manera que éste quede en óptimas condiciones. Cabe precisar que esta partida incluye el retiro mediante medios manuales, y opcionalmente mecánicos si así lo cree conveniente el Contratista, de toda la basura, desmonte, y tierra.

# 06.01.01.03. 07.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE POT. =7.50HP."

Descripción

La partida está basada en el suministro e instalación de equipo de bombeo.

La bomba deberá tener un diámetro exterior de suficiente tamaño para facilitar su instalación dentro del revestimiento. El tubo que va desde la bomba hasta la caja de medición tiene que equiparse con válvulas de compuerta para ajustar la descarga, y con una derivación de agua para tomar muestras durante la prueba de bombeo. La unidad de bombeo deberá completarse con una fuente de energía de amplia potencia, con sus controles y en buenas condiciones, apto para operar sin interrupciones durante la prueba de bombeo-

06.01.01.03. 08. ACCESORIOS

06.01.01.03. 08.01. VALVULA CHECK 1 1/2"

06.01.01.03. 08.02. UNIÓN UNIVERSAL 1 1/2

06.01.01.03. 08.03. ADAPTADOR 1 1/2"

06.01.01.03. 08.04. LLAVE DE PASO

06.01.01.03. 08.0CURVA DE 1 1/2"

Descripción

Comprende el suministro y colocación de todos los mecanismos o

elementos que cierran o regulan el paso del agua, conocidos como llaves, válvulas.

Características de las válvulas Las válvulas de interrupción: serán del tipo compuerta de bronce con uniones roscadas, con marcas de fábrica y presión de trabajo estampadas en relieve en el cuerpo de la válvula, (de calidad similar a las F.L.). Presión de trabajo 1251b/pulg2.

Presión de trabajo 150 lb./pulg2.

Válvulas de retención: se rigen por las especificaciones de las válvulas de interrupción.

Válvulas flotadoras: serán de bronce, uniones roscadas, de trabajo regulable con varillas de bronce y flotadores de cobre o espuma plástica. Las llaves de compuerta, válvula siamesa, gabinetes contra incendio, grifos de riesgo, etc. Serán colocados de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles.

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

SALIDA DE DRENAJE

BAJADA PLUVIAL

SALIDA DE DESAGUE 4"

Descripción

Se entiende por punto de desagüe, al conjunto de tuberías y accesorios necesarios para atender la salida del drenaje pluvial hasta empalmar con el colector secundario, montante ó caia de registro en cada caso.

Las redes de evacuación comprenden las derivaciones, columnas o bajantes y los colectores

Materiales

RESIDENTE DE OSKA

um

welle



GERENCIA GENERAL REGIONAL GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL D INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Los materiales serán los considerados en los costos unitarios.

Control de Calidad

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el Mercado Nacional ó Internacional

Método de construcción

Debe de ejecutarse en el lugar indicado en el plano. Las tuberías y accesorios serán de PVC — SAL de media presión para trabajar a IO lb./pug2 del tipo espiga campana, usar pegamento para su impermeabilización.

Pruebas:

Toda la instalación del sistema de desagüe debe ser probada para constar que ha sido ejecutada a entera satisfacción. Las pruebas podrán ser parciales, pero siempre habrá una general.

RED DE RECOLECCION

**OBRAS PRELIMINARES** 

TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO

Descripción

Tendremos que hacer un trazo teniendo un retiro necesario para poder fijar las balizas para que estas no estorben al momento de hacer la excavación y que por el mismo trajín no se tengan que mover.

Para el Proyecto se ha planteado efectuar los trabajos de la siguiente

manera

1.- Se realizará un trazo preliminar definiendo en ellos los ejes principales que predominan las plataformas sobre las que se emplazarán las obras proyectadas para el presente proyecto.

Esto con la finalidad de poder realizar los movimientos de tierra mediante las excavaciones masivas con equipo, que se indican en las partidas correspondientes.

2.- Posteriormente se realizará el trazo y replanteo de las obras consideradas, sobre el terreno debidamente compactado luego de efectuados los trabajos de relleno masivo con material de préstamo que se indican en las partidas correspondientes.

# MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### **EXCAVACION DE ZANJA**

Descripción

Esta partida comprende los trabajos de excavación que se realizarán en el terreno normal, donde se edificará la obra y específicamente se refiere a las excavaciones practicadas para alojar las zapatas.

Ejecución

Las excavaciones serán del tamaño exacto indicado en los Planos, antes del proceso de vaciado el contratista deberá aprobar la excavación; así mismo, no se permitirá ubicar zapatas sobre material de relleno sin una consolidación adecuada. El fondo de toda excavación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si se excede en la profundidad de la excavación.

no se permitirá el relleno con material suelto, [o deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 como mínimo o en su defecto con hormigón.

#### NIVELACION Y PERFILADO DE ZANJA

Descripción

Comprende la ejecución de los trabajos de refine, nivelación y perfilado, llamada nivelación interior y compactación de las áreas de terreno que soporten las tuberías.

Unidad de medida

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m2) de material compactado en los lugares que señalen los planos o el Ing. Contratista, debiéndose rellenar donde sea necesario hasta lograr los niveles establecidos en los planos

ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINA Dist=5KM (zona urbana)

Descripción

Se refiere a la eliminación de materiales provenientes de las excavaciones y excedentes de obra producidos durante la ejecución de la obra, desde los puntos de acopio de la obra, hasta los rellenos sanitarios autorizados con maquinarias de capacidad de 10 m3 0 más.

Materiales

Por las características de la partida a ejecutar en este trabajo no se requiere el uso de materiales

**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE** 

RESIDENTE DE JOHN

suus



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DI INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### **CONCRETO DE C:H 1:8**

Descripción

Consistirá en la preparación del concreto en cuneta según lo indicado en las especificaciones generales de concreto Modo de Ejecución de la Partida

Mezclado de Concreto

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardada desde el dia anterior, será eliminada y se llenará nuevamente a los depósitos con agua limpia y fresca.

El equipo de mezclado deberá estar en perfectas condiciones mecánicas de funcionamiento, y deberá girar a la velocidad recomendada por el fabricante y el mezclado se continuará por lo menos durante minuto y medio, después que todos los materiales estén en el tambor para mezclado de una yarda cúbica de capacidad. Se incrementará en 15 segundos por cada media yarda cúbica o fracción de ella.

Transporte de Concreto

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocación tan pronto como sea posible, con carretillas bugie para prevenir la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

Consolidación del Concreto

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Supervisor de Obra vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.

El concreto deberá ser curado por lo menos 7 días, durante los cuales se les mantendrá en condiciones húmeda, a partir de las IO á 0 12 horas del vaciado. Cuando el curado se realice con agua los elementos horizontales se mantendrán húmedos especialmente en las horas de mayor calor y cuando el sol esté afectando directamente el área de trabajo.

# ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETA

Descripción

Esta partida comprende los trabajos de encofrado normal en cunetas, así como el desencofrado una vez transcurrido el tiempo de encofrado.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. Equipos y Herramientas Manuales

El Contratista deberá garantizar el empleo de madera en buen estado, convenientemente apuntalada, a fin de obtener superficies lisas y libres de imperfecciones.

Los alambres que se empleen para amarrar los encofrados no deberán atravesar las caras del concreto que queden expuestas en la obra terminada.

#### JUNTAS CON TECKNOPOR E = 1"

Descripción

Las juntas de construcción indicadas en los planos estructurales se ubicarán y ejecutarán de modo de no debilitar la estructura

Método de construcción

Al hacer las juntas de construcción y antes de continuar el trabajo, se procederá a limpiar el concreto, quitándose las partes de él que estén blandas, humedeciendo abundantemente la superficie y colocando luego una capa de lechada, enseguida se procederá a la colocación de las planchas de tecknopor.

#### JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION E = 1"

Descripción

Son utilizados en pavimentación, estos dependen de las calidades, tipos de materiales empleados en su fabricación, componentes utilizados. Para una buena elección de selladores es necesario considerar factores importantes como su elasticidad, adherencia y compatibilidad con los otros elementos constructivos.

REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO

Descripción

La colocación de los perfiles de acero laminado se ejecutará según se indicada en la documentación en un todo de acuero con el plano respectivo y estas especificaciones.

CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= 0.40 C/TAPA

RESIDENTE DE OBRA

unil



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO - UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### Descripción

La constituye una caja de registro de concreto f'c = 140 kg/cm2 conformada por módulos prefabricadas. El acabado interior de la caja de reunión deberá ser de superficie lisa o tarrajeada con mortero 1: 3. Él modulo base tendrá su fondo en forma de "media caña". La tapa de la caja de registro, además de ser normalizada, deberá cumplir también con las condiciones exigidas.

Elemento de Empotramiento: El empalme de la conexión con el colector de servicio, se hará en la clave del tubo colector, obteniéndose una descarga con caída libre sobre esta; para ello se perforará previamente el tubo colector, mediante el uso de plantillas metálicas, permitiendo que el tubo cachimba a empalmar quede totalmente apoyado sobre el colector, sin dejar huecos de luz que posteriormente puedan implicar riesgos para el sello hidráulico de la unión.

Condiciones que deberán reunir las tapas de las cajas de registro de desagüe: Resistencia de abrasión (desgaste por fricción), facilidad en su operación, no propicio al robo.

#### **TENDIDO DE TUBERIAS**

TUBERÍA PVC SAP P/DESAGUE 4"

TUBERÍA PVC SAP P/DESAGUE 6"

Descripción

Comprende la instalación de tuberías PVC SAP de desagüe que se conectan a los colectores principales ubicados en las vías existentes del entorno del terreno.

#### **ACCESORIOS**

CODO PVC SAP 4"x90°

CODO PVC SAP 4"x45°

TEE PVC SAP 4"

Descripción

Son elementos de PVC de diámetro variado dependiendo de las necesidades de la obra; es un accesorio designado para la instalación y reparación de sistemas de drenaje pluvial. Por su singular forma y movimiento permite unir tramos en los que se hayan realizado cortes de segmento de tuberia.

Aceptación De Los Trabajos

Siempre que los materiales y la mano de obra sean de calidad, se aceptarán los trabajos realizados, de lo contrario será rechazado, demolido sin perjuicio de la entidad y bajo riesgo del contratista.

Se aceptarán los trabajos cuando la instalación de los accesorios se encuentre tal y conforme lo determinan los planos o las recomendaciones del residente de obra, y se han cumplido con la seguridad necesaria en la ejecución. Se verificará que las uniones estén totalmente selladas.

#### 11. PLANOS

\*Se adjuntarán los planos como anexo para mayor información.

# 12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO AGUA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, será de 45 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la notificación de la comunicación con el residente o el día de la firma del contrato.

#### 13. VALOR REFERENCIAL:

El monto total para la contratación del servicio asciende a la suma de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), este monto incluye todos los impuestos de ley y todo aquello que sea necesario para la correcta prestación del servicio.

# 14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, el cual se detalla de la siguiente manera:

RESIDENT 238462

unic



GERENCIA GENERAL REGIONAL GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### PAGOS PARCIALES DEL SERVICIO

Primer pago: Al 50% de avance de la ejecución del servicio.

Segundo pago: El 50% restante se pagará previo informe de conformidad del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

#### 15. CONFORMIDAD

El pago se realizará previa conformidad del servicio por parte del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

#### 16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios solicitados será aplicada de conformidad con la Directiva General 013-2017-GRP-GGR-GR/SGO (Obras Por Administración Directa) y la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 17. OTRAS PENALIDADES

Se determinan las siguientes penalidades distintas de la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con las funciones generales y obligaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL  Cuando alguna de las personas propuestas no se encuentre físicamente durante la ejecución del servicio.  La penalidad es por cada día incumplido	40% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra

RESIDENTE DE OBRA



GERENCIA GENERAL REGIONAL GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con dotar de todo su personal con equipos e implementos de seguridad.  La penalidad es por cada trabajador que incumple durante el día.	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos o que los tenga incompletos o dañados durante la ejecución del servicio.  La penalidad será aplicada por cada equipo faltante durante el día.	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
4	CALIDAD DE MATERIALES  Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos detallados en las especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por cada caso detectado.  La penalidad es por cada caso incumplido detectado durante el día	20% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
5	SEGURIDAD DE SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad necesarios durante la prestación del servicio, así como señalizaciones solicitadas por la entidad. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	10% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
6	Almacenamiento de materiales Cuando el contratista no cumple con las condiciones adecuadas de almacenamiento de los materiales utilizados en la ejecución. La penalidad es por cada caso incumplido detectado durante el día	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra

## 18. REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

#### 18.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá tener capacidad instalada para ejecutar el servicio dentro del plazo previsto.
- Tener suficiente experiencia y estar capacitado en las actividades específicas que desempeñara durante la ejecución del servicio.
- Persona Natural o Jurídica.
- > No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con CCI.
- Contar con la Maquinaria requerida en óptimas condiciones.
- Presentar una declaración jurada de contar con el Plan COVID-19.

#### 18.2 REQUIITOS DE CALIFICACIÓN 18.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### 0.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 01 Camioneta PICK UP 4X4
- O1 Martillo Neumático de 29KG
- 01 Comprensora Neumática 87Hp 250-330 PCM
- > 01 Compactadora Vibratoria tipo plancha 7Hp
- O1 Mezcladora de Concreto Tambor 11P3 (18hp)

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## 18.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Vide Luis Enique Caparactini Paledes
RESIDANTE DE OBRA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAFSTRUCTURA Y TRANSPORTE

#### Jefe de Servicio

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Sanitario.

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### 18.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Jefe de Servicio

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA).

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 18.2.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O COLOCACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE: EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 19. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 (dos).

## 20. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### 21. GARANTIA

El contratista es el responsable de cualquier observación presenta posterior a la culminación del servicio en un plazo de un (01) año. Presentar declaración jurada en su oferta durante la fase de admisión.

#### 22. PRODUCTO ENTREGABLE

A la culminación del servicio, el contratista deberá entregar un informe final que contenga descrito a detalle los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, evidenciando los trabajos concluidos correspondientes, así mispro deberá presentar la documentación solicitada para la ejecución del servicio. Incluir fotografías de los trabajos terminados

RESIDENTE DE ORRA

and sunking



GERENCIA GENERAL REGIONAL  $\mathsf{GSRO}-\mathsf{UEPSC}$ 

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

## 23. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUTAL

El postor ganador de la buena pro, consignara un correo electrónico y domicilio fiscal, a donde se le notificara todo los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual.

### 24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se regirá a SUMA ALZADA.

#### 25. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

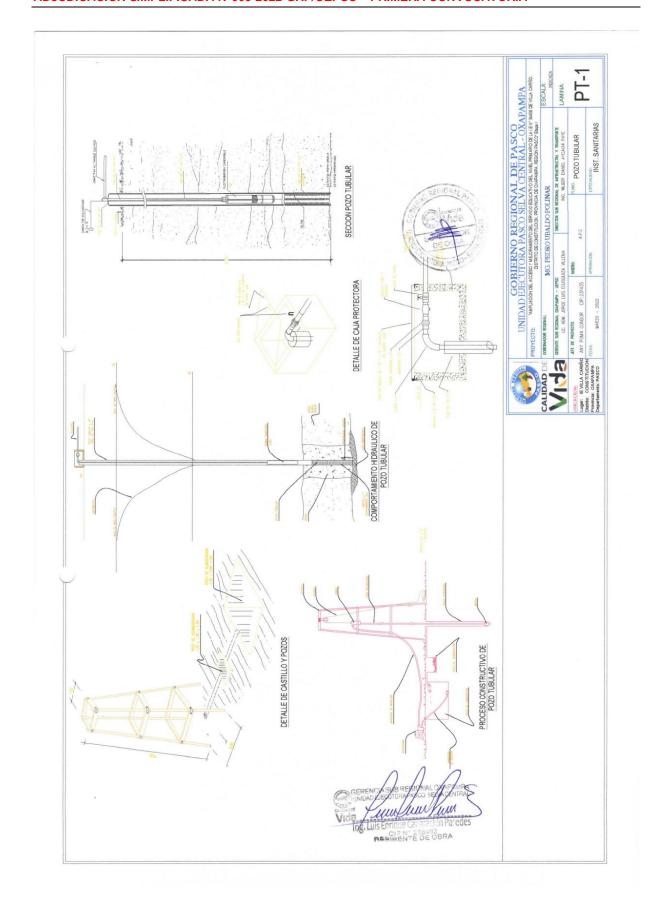
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

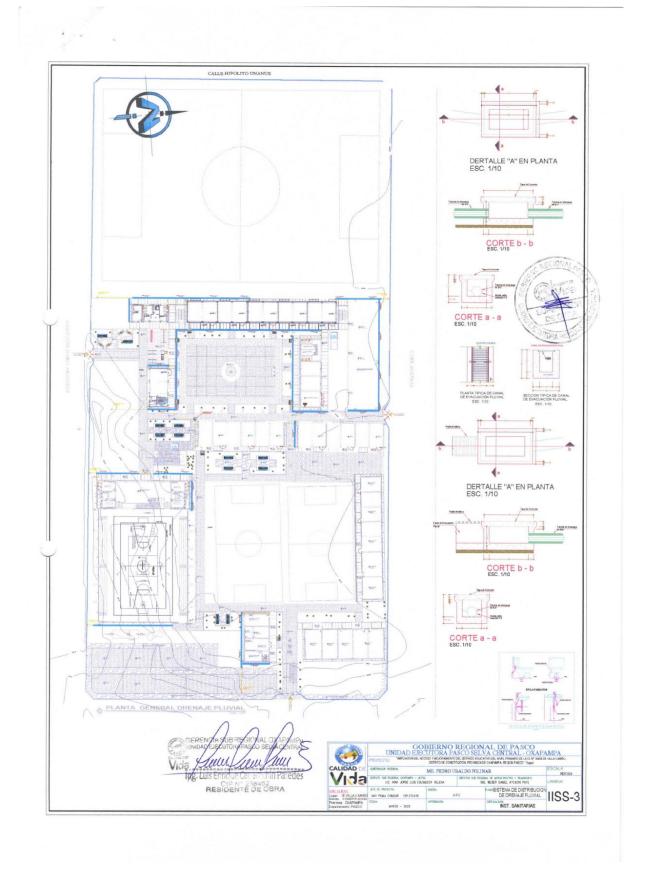
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 26. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y su Reglamento.

38





## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta PICK UP 4X4	01
2	Martillo Neumático de 29KG	01
3	Comprensora Neumática 87Hp 250-330 PCM	01
4	Compactadora Vibratoria tipo plancha 7Hp	01
5	Mezcladora de Concreto Tambor 11P3 (18hp)	01

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

## - 01 Jefe de Servicio

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Sanitario

### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### 01 Jefe de Servicio

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\, 250,000.00 (DOSCIENTO\$ CINCUENTA MIL Y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O COLOCACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE: EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo $N^{\circ}$ 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC - PRIMERA CONVOCATORIA

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

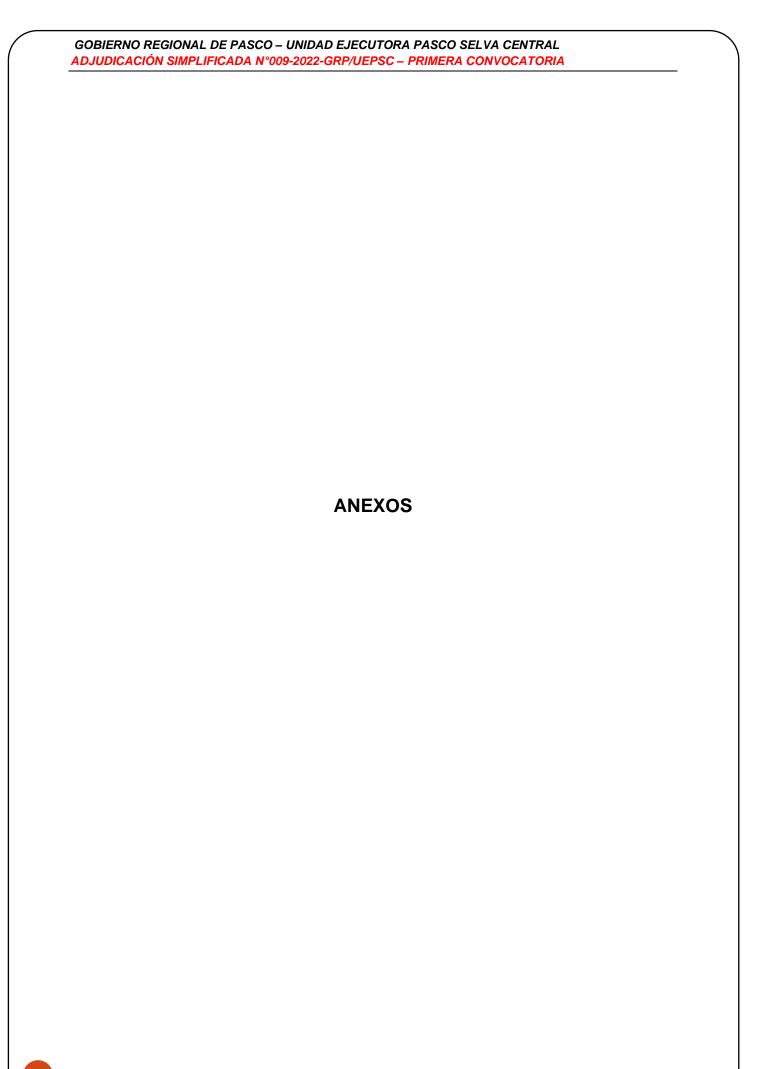
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]
<b>_</b>	AR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
•	alguna de las partes debe ser comunicada a la otra ipación no menor de quince (15) días calendario.
	y las disposiciones del presente contrato, las partes idad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$	_	~	_		_	_
S	ДΙ	n	റ	r	2	c
v	<b>U</b>	יוו	v	ı١	•	U

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

## GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.